



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°052-2025-MDLA/CM

La Arena, 21 de Octubre del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de Octubre del 2025, el Expediente con N° de Registro 3287 de fecha 15 de Setiembre del 2025 presentado por la Srta. Janet Villegas Marquez- Directora de la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga – La Arena. Informe N°0615-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 13 de Octubre del 2025, emitido por la Mg. Yovany Juana Morales Antón - Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0518-2025-MDLA-GAJ de fecha 13 de Octubre del 2025, emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha - Gerente de Asesoría Jurídica, Memorándum N°3770-2025-MDLA/GM, de fecha 13 de Octubre del 2025, emitido por la Abog. Sara Cecilia Coveñas Yarlequè – Gerente Municipal, Informe N°338-2025-GPPYP/MDLA de fecha 13 de Octubre del 2025, emitido por la CPC. Flor Isabel Panta Periche- Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, ° de la Municipalidad Distrital de La Arena, respecto a apoyo con subvención económica a favor de la Institución Educativa “Alejandro Sánchez Arteaga” – Sincape – La Arena, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Expediente con Registro N°3287 de fecha 15 de Setiembre de 2025, la Srta. Janet Villegas Márquez – Directora de la Institución Educativa “Alejandro Sánchez Arteaga” – Sincape – La Arena, solicita apoyo económico para cubrir gastos de pasaje de 03 madres de familia que acompañarán a sus menores hijos, ganadores del concurso “Perú Lee” que participarán en la etapa nacional en la ciudad de Lima, representando a la Institución Educativa, UGEL La Unión y DREP-PIURA, demostrando su gran habilidad y dedicación a la lectura y la comprensión lectora;

Que, mediante Informe N° 0615-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 13 de Octubre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que estando comprometidos con el Apoyo a la Educación, solicita opinión legal para brindar una SUBVENCION ECONOMICA por el monto de S/.900.00 (Novecientos y 00/100 soles) para cubrir gastos de pasajes de tres madres que viajarán a la ciudad de Lima, acompañando a sus menores hijos al concurso de la Etapa Nacional “PERU LEE”, asimismo recomienda derivar los actuados para la emisión de la opinión correspondiente;

Que, con Informe N°0518-2025-MDLA-GAJ de fecha 13 de Octubre del 2025, la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha- Gerente de Asesoría Jurídica, opina y recomienda: Que, en base a lo señalado por la Gerente de Desarrollo Social, los presentes actuados administrativos sean elevados a Sesión de Concejo Municipal, para que se APRUEBE mediante Acuerdo de Concejo el APOYO ECONOMICO VIA SUBVENCION ECONOMICA por el monto de S/.900.00, a favor de la Institución Educativa “Alejandro Sánchez Arteaga” – Sincape – La Arena, debidamente representado por la Directora Srta. Janet Villegas Márquez; para pasajes de 03 madres de familia que acompañarán a sus menores hijos ganadores del concurso “PERU LEE”, evento que se realizará en la ciudad de Lima en el mes de Octubre del presente año, asimismo manifiesta que previo a lo indicado en lo que antecede, se deriven los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, para que, dentro del marco de sus competencias y atribuciones, emita el respectivo informe indicando si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el Art. 71° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorándum N°3770-2025-MDLA/GM, de fecha 13 de Octubre del 2025, emitido por la Abog. Sara Cecilia Coveñas Yarlequè– Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Programación y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°052-2025-MDLA/CM

La Arena, 21 de Octubre del 2025

Presupuesto emitir la disponibilidad del crédito presupuestario por el monto de S/.900.00 (Novecientos y 00/100 soles), debiendo ceñirse a lo establecido en el Sistema Nacional de Presupuesto y los documentos normativos de gestión de la entidad Municipal;

Que, mediante Informe N°338-2025-GPPYP/MDLA de fecha 13 de Octubre de 2025, la Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, informa que en concordancia a la normatividad legal vigente y a lo solicitado por el área usuaria, manifiesta que la solicitud presentada se encuentra programada, por lo que se otorga la **DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO** por el monto de S/.900.00 (Novecientos con 00/100 soles) y será cargada a la Actividad:5000470: APOYO A LA ACCION COMUNAL, que se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura con la Secuencia Funcional 040, Rubro 09, para atender la solicitud de Apoyo Económico Vía Subvención Económica, a favor de la Institución Educativa “Alejandro Sánchez Arteaga” – Sincape – La Arena, para pasajes de 03 madres de familia que acamparán a su menores hijos ganadores del concurso “PERU LEE”, asimismo recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal tal como lo indica la Gerencia de Asesoría Jurídica y de ser aprobado solicitar la certificación de Crédito Presupuestario;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por lo artículo 9-º, 11-º, 17º, 39º y 40-º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de La Arena, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita la Secretaría General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: AURORA ELENA TORRES SILVA, ANDY SULLON COVEÑAS, JACKELYNI YARLEQUE SERNAQUE, MARYORI ELIZABETH MORALES COVEÑAS, SANTITOS DANAHE RIVERA SILUPU, PABLO RAMAOS SULLON, JOSE JULIO FERNANDEZ SERNAQUE, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la subvención económica para cubrir gastos de pasajes a la ciudad de Lima de tres madres de familia para acompañar a sus menores hijos y participen en el concurso “PERU LEE”, solicitado por La Srta. Janet Villegas Marquez – Directora de la Institución Educativa “Alejandro Sánchez Arteaga” – Sincape – La Arena, según, Expediente con N° de Registro 3287 de fecha 15 de Setiembre del 2025, por el monto económico aprobado de S/.900.00 (Novecientos con 00/100 soles), de conformidad a los informes técnicos y legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a Secretaría general notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital La Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE